

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 14 de mayo de 2021

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCO PPULAR contra JASSIR PACHECO PERTUZ, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00079-00. Informándole que se encuentra pendiente aceptar la renuncia de poder y así mismo la aceptación del nuevo poder otorgado a la Dra. Julia Toro Martínez. Sírvasse a proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOLEDAD

Soledad, julio 16 de 2021.

Visto el anterior memorial que antecede, el despacho por ser procedente, teniendo en cuenta que se ajusta a lo señalado en el artículo 75 del C.G.P. aceptará la renuncia de poder presentada por el Dr. RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA y procede a reconocer personería jurídica.

Por lo anterior, el despacho dispone:

1°. Aceptar la renuncia de poder conferido para actuar dentro del presente proceso al abogado RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA portador de la Tarjeta Profesional 67.070 del Consejo Superior de la Judicatura.

2°. Reconocer Personería Jurídica a la Doctora JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.402.180 y Tarjeta Profesional No. 167.189 del consejo superior de la judicatura, para actuar como apoderada judicial del Banco Popular, en los términos y para efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>60</u>	Hoy <u>19 JUL 2021</u>
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria	